

Como resultado de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, se emitió la Declaración de la Plataforma de Beijing de 1995, mediante la cual se definió la ruta y el marco de políticas exhaustivas de la agenda mundial para el empoderamiento de las mujeres, y se planteó como uno de los objetivos y las medidas estratégicas para asumir los compromisos de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (C.E.D.A.W.), la creación y/o el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer.

En México, el 12 de enero del año 2001 se crea el Instituto Nacional de las Mujeres para garantizar la igualdad mandatada en el artículo cuarto constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Mexicano; así, le fueron otorgadas las atribuciones de mecanismo para el adelanto de las mujeres con las facultades para "promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y trato entre los géneros y el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país".

En Jalisco se crea a nivel estatal, en Decreto 19426 publicado en el periódico oficial del estado de fecha 29 de diciembre del mismo año 2001, el Instituto Jalisciense de las Mujeres como un organismo público descentralizado para garantizar en el estado, la igualdad de derecho y oportunidad para mujeres y hombres; promover la equidad de géneros y coordinar las políticas públicas en favor de ellas, mismo que se ordena su extinción el 31 de enero del año 2019, la que surte efectos el 10 de abril del mismo año, para asumir la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, las funciones, atribuciones y obligaciones que, en su calidad de Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres, establece el derecho nacional e internacional de la materia.

Los gobiernos municipales no han sido la excepción en trabajar coordinadamente con la Federación y el Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia, al ejercer sus atribuciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres a través de sus Mecanismos Municipales de las Mujeres, porque la corresponsabilidad institucional entre los tres órdenes de gobierno, el trabajo coordinado, sistemático, programado y alineado garantiza avances y resultados eficaces y medibles.

El proyecto Red de Mujeres Líderes por la Igualdad, como acuerdo de voluntades, representa el esfuerzo conjunto entre Estado, Municipios y ciudadanas comprometidas con los principios de derechos humanos en favor de la igualdad entre mujeres y hombres y el derecho a vivir libres de violencia; y que bajo el principio de progresividad asumen la obligación de generar y trabajar en cada momento, una mayor y mejor protección y garantía, llegando a donde no habíamos podido llegar a través de los Módulos de Orientación en cada una de las delegaciones, gerencias, agencias distritales y comunidades de cada uno de los municipios en el estado de Jalisco.

Este, es pues un compromiso político y ciudadano en el que la mujer se convierte en agente activa y beneficiaria para generar mayor cobertura en:

- a) La difusión y promoción de los derechos de igualdad;
- b) La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia;
- c) Recopilación de datos estadísticos para su análisis pertinente y aplicación de políticas y programas;

Es un paso más para alcanzar la agenda municipal, estatal y nacional en el marco de los compromisos internacionales, pero sobre todo, para responder a las mujeres haciendo efectivos sus derechos y su participación.

Convenio de Colaboración para la ejecución del proyecto estatal "RED DE MUJERES LÍDERES POR LA IGUALDAD" en adelante "EL PROYECTO", que celebran, por una parte, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo "LA SECRETARÍA", representada por su titular; y por otra, el Municipio de El Salto, Jalisco, en lo sucesivo "EL MUNICIPIO", representado por quienes son titulares de la Presidencia, Sindicatura y Secretaría General, quienes son asistidos por la Instancia Municipal de las Mujeres Carolina Avila Valle, en lo sucesivo "LA IMM", representada por su titular, quienes se referirán conjuntamente como "LAS PARTES" y se obligan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

#### DECLARACIONES

##### I. Declara LA SECRETARÍA que:

I.1 Es una dependencia de la administración pública estatal creada mediante Decreto 27213/LXII/18, y reformada en cuanto a su nombre y facultades por los Decretos 27228/LXII/19 y 27262/LXII/19, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 05 de diciembre de 2018, el 31 de enero y el 10 de abril de 2019, respectivamente.

I.2 Su representante tiene facultades suficientes para la suscripción del presente instrumento, en virtud del nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, que consta en el Acuerdo y Acta de toma de protesta, ambos de 01 de febrero de 2019, y en términos de los artículos 1, 2, 14, 15 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y 4 fracción XIX, 5 fracción V, y 11 del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

I.3 En términos de los artículos 14 y 25.1, fracciones I y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, es la instancia del Poder Ejecutivo que funge como ente rector y gestor de las políticas estatales para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres, conforme al derecho nacional e internacional en la materia, y debe coadyuvar con los municipios, en pleno respeto a su autonomía, celebrando convenios de colaboración para promover, impulsar y difundir los programas de LA SECRETARÍA en los municipios del Estado de manera integral e intersectorial, fortaleciendo los liderazgos y la participación de las mujeres en todos los ámbitos.

Asimismo, declara que, a través de su Dirección de Fortalecimiento Municipal, ha puesto en marcha el proyecto denominado "RED DE MUJERES LÍDERES POR LA IGUALDAD" que se describe en la Cláusula Primera de este convenio.

I.5 Tiene su domicilio para todos los efectos derivados de este convenio en Francisco de Quevedo 169, colonia Arcos Vallarta, Código Postal 44130, en Guadalajara, Jalisco. Así mismo, que para efectos fiscales, sus datos son los de la Secretaría de la Hacienda Pública, con RFC SPC130227L99, con domicilio en Pedro Moreno 281, colonia Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Carolina Avila Valle*

*[Handwritten signature]*

**II. Declara EL MUNICIPIO que:**

II.1 Es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con capacidad legal para contratar y obligarse en términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 1°, 2° y 3° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.2 Que el licenciado **RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS**, en carácter de Presidente Municipal y el Ciudadano **HÉCTOR ACOSTA NEGRETE** como Sindico Municipal, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

II.3 Que los licenciados **ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ**, acredita su personalidad con la copia certificada del acta de la sesión del pleno del Ayuntamiento del municipio de El Salto, Jalisco, donde fue nombrados para ocupar el cargo público de Secretarios General del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; y que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas sus facultades

II.4 Que en la estructura de la Administración Pública Municipal existe una Instancia Municipal de las Mujeres debidamente conformada y cuya titular es la persona que suscribe este instrumento con tal carácter, la cual fue designada.

II.5 Para efectos de este convenio, señala como domicilio el ubicado en la calle Ramón Corona número 1 (uno), colonia Centro, El Salto, Jalisco, México, Código Postal 45680.

**IV. Declaran LAS PARTES** que reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y es su voluntad celebrar este convenio en los términos de las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** Este convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre LAS PARTES para ejecutar EL PROYECTO, en las Delegaciones, Gerencias, Agencias Distritales y/o Comunidades ubicadas fuera de la Cabecera Municipal, que consiste en organizar a mujeres líderes residentes en dichas poblaciones municipales, para que funjan como contacto directo e inmediato con las mujeres que requieran orientación sobre los servicios, programas y proyectos que ofrecen LA IMM, EL MUNICIPIO, LA SECRETARÍA y otras instancias relevantes, en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de MÓDULOS DE ORIENTACIÓN DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES en cada una de dichos núcleos de población.

**SEGUNDA. MÓDULOS DE ORIENTACIÓN.** Para la ejecución de este convenio, EL MUNICIPIO, a través de LA IMM, será responsable de integrar MÓDULOS DE ORIENTACIÓN DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES, en lo sucesivo "LOS MÓDULOS", conforme a lo siguiente:

- a) Se integrará un Módulo en cada una de las Delegaciones, Gerencias, Agencias Distritales o Comunidades;
- b) Cada Módulo contará, en principio, con una Mujer Líder Pionera, vecina del lugar, quien será designada con el cargo honorífico de "Mujer Líder" por quien ostenta la Presidencia Municipal, escuchando las propuestas y opiniones de la titular de LA IMM y de las y los Delegados, Gerentes, Agentes y representantes de las comunidades.
- c) Las mujeres líderes no podrán desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni percibirán remuneración por el desempeño de esta posición, y su designación constará en documento cuyo formato se adjunta a este convenio como **ANEXO ÚNICO** y forma parte de este convenio.
- d) Los Módulos tendrán los siguientes objetivos específicos:
  - d.1) Establecer un punto de contacto directo e inmediato en su comunidad para proporcionar orientación a las mujeres que lo soliciten;
  - d.2) Conocer, dar a conocer y accionar los protocolos para la atención a casos de violencia de género contra las mujeres;
  - d.3) Identificar a las instituciones en los tres niveles de gobierno y en la sociedad civil que pueden proporcionar ayuda a las mujeres que la requieran, y dárselas a conocer.
  - d.4) Promover e incrementar la participación y toma de decisiones de las mujeres en sus comunidades, así como generar vínculos de apoyo entre ellas, conformando "Redes de Mujeres Líderes por la Igualdad".

**TERCERA. COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA.** Son compromisos de LA SECRETARÍA:

- a) Mantener contacto permanente con LA IMM para la supervisión, monitoreo y organización de las acciones derivadas de EL PROYECTO.
- b) Acompañar y proporcionar orientación a LA IMM en la supervisión, monitoreo y asistencia a LOS MÓDULOS;
- c) Recabar, capturar y organizar la información relativa a la constitución y el funcionamiento de LOS MÓDULOS, para generar diagnósticos estadísticos derivados de la orientación que proporcionen;
- d) Proporcionar capacitación y acompañamiento al personal de LA IMM y de LOS MÓDULOS en materia de perspectiva de género, así como para el fortalecimiento de sus capacidades y la organización de su agenda de trabajo;
- e) Proporcionar a LA IMM material informativo y de difusión en materia de las áreas de competencia de LA SECRETARÍA en formato impreso y digital, así como distintivos que permitan identificar a LOS MÓDULOS y a las Mujeres Líderes.

**CUARTA. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO.** EL MUNICIPIO se compromete a:

- a) Designar a las titulares de sus Delegaciones, Gerencias Distritales, Agencias y Comunidades en los términos de las normas municipales aplicables, y adoptar las medidas adecuadas para el debido cumplimiento de sus funciones;
- b) Facilitar, garantizar y fortalecer la coordinación y comunicación entre las y los representantes de la diferentes Delegaciones, Gerencias Distritales, Agencias y Comunidades y LA IMM, para el cumplimiento de este convenio y de EL PROYECTO.
- c) Garantizar que en cada una de las Delegaciones, Gerencias Distritales, Agencias y Comunidades se proporcione a LA IMM un espacio digno y con los servicios básicos suficientes para instalar un Módulo de Orientación de la Instancia Municipal, que funcione en los horarios que previamente se acuerden.
- d) Asegurarse de que las personas que representen a las Delegaciones, Gerencias Distritales, Agencias y Comunidades participen en las capacitaciones que se ofrezcan en el marco de EL PROYECTO.

**QUINTA. PARTICIPACIÓN DE LA IMM.** EL MUNICIPIO se compromete a realizar las siguientes acciones a través de LA IMM:

- a) Integrar LOS MÓDULOS en colaboración con las autoridades competentes de EL MUNICIPIO, en los términos de la Cláusula Segunda y demás aplicables del presente convenio.

*José Antonio*

*Carolina Avila Valle*

*JS*

- b) Garantizar orientación básica en materia jurídica, psicológica y de trabajo social, para canalizar a la población que lo requiera a las instituciones competentes para atender su caso.
- c) Promover las capacitaciones que se ofrezcan en el marco de EL PROYECTO entre las personas que conforman la Red de Mujeres Líderes por la Igualdad, y asegurarse de que participen en las mismas.
- d) Comunicar oportunamente a LA SECRETARÍA cualquier circunstancia relacionada con el adecuado desarrollo de EL PROYECTO.
- e) Dar a conocer a LA SECRETARÍA los nombres y datos de contacto de las Mujeres Líderes de cada uno de LOS MÓDULOS, y mantener actualizada esta información.
- f) Dar seguimiento y concentrar los reportes que elaboren las Mujeres Líderes en el marco de EL PROYECTO, remitiendo la información a LA SECRETARÍA, a través de informes mensuales.
- g) Las demás que se deriven del presente convenio y que resulten necesarias para la realización de EL PROYECTO.

**SEXTA. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.** LAS PARTES se comprometen a mantener constante comunicación entre ellas por toda la vigencia el presente Convenio a través de los enlaces que designan a continuación.

POR LA SECRETARÍA	POR EL MUNICIPIO
Luz María Alatorre Maldonado	Carolina Avila Valle
Directora de Fortalecimiento Municipal	Titular de LA IMM
<a href="mailto:luz.alatorre@jalisco.gob.mx">luz.alatorre@jalisco.gob.mx</a> , <a href="mailto:gerardo.tavares@jalisco.gob.mx">gerardo.tavares@jalisco.gob.mx</a>	institutodelamujer@elsalto.gob.mx
1234567890 y 3310888771	31-64-06-73

**SÉPTIMA. DIFUSIÓN.** LAS PARTES se comprometen a difundir EL PROYECTO entre la población, para lo cual emplearán los medios a su alcance y se ajustarán a la imagen institucional que al efecto indique LA SECRETARÍA.

**OCTAVA. FINES DEL PROYECTO.** LAS PARTES reconocen que EL PROYECTO tiene un propósito eminentemente social y es de carácter público, y se comprometen a ejecutarlo de buena fe y de conformidad con sus objetivos. Por lo anterior, queda estricta y absolutamente prohibido a cualquiera de LAS PARTES hacer uso de EL PROYECTO o de los recursos o información derivados del mismo, con fines de proselitismo político, electoral o religioso, o con propósitos lucrativos o económicos. Asimismo, LAS PARTES se comprometen a verificar y a tomar medidas para que las personas involucradas en la ejecución de EL PROYECTO acaten en todo momento la prohibición establecida en esta cláusula.

**NOVENA. RECURSOS PROPIOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, LAS PARTES harán uso de sus propios recursos presupuestarios, bajo los lineamientos legales, financieros y contables que procedan.

**DÉCIMA. RELACIONES LABORALES.** LAS PARTES reconocen que cada una de ellas cuenta y trabaja con los elementos propios y suficientes para cumplir con sus obligaciones jurídicas y convencionales en general, y laborales en particular. En tal virtud, correrán a cargo de cada una de ellas las obligaciones que surjan respecto de las personas que respectivamente emplee para dar cumplimiento al presente convenio, sin que las otras adquieran la calidad de patrón directo o sustituto respecto de dichas personas. En particular, se acuerda expresamente que quienes funjan como Mujeres Líderes lo harán a título honorífico y no percibirán remuneración económica por este concepto, ni se considerarán servidoras públicas de ninguna de LAS PARTES.

**DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.** Cada una de LAS PARTES hará frente a todos los compromisos y obligaciones frente a terceros que asuman por virtud de este convenio, sin que bajo ninguna circunstancia se implique a otra de LAS PARTES.

**DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Los datos personales que se recaben con motivo del presente convenio tendrán carácter confidencial en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que LAS PARTES deberán garantizar que su tratamiento se apegue estrictamente a los fines para los que dichos datos hayan sido recabados y/o transmitidos, así como a las disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.** Este convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de suscripción y durante el periodo de la Administración Pública Municipal 2018-2021, y durante su vigencia se podrá revisar, adicionar o modificar por LAS PARTES con las mismas formalidades con las que ha sido otorgado.

**DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** El presente acuerdo es producto de la buena fe, por lo que LAS PARTES se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Las controversias sobre su interpretación, formalización o aplicación, serán resueltas de mutuo acuerdo por LAS PARTES. Cuando esto no fuera posible, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco con sede en Guadalajara. En todo caso, para asegurar la continuidad de los servicios y de las funciones públicas mientras se resuelve el conflicto, éstos se deben seguir prestando de forma ininterrumpida, con la mayor regularidad y eficacia y conforme al presente convenio.

Las partes manifiestan que en el presente Convenio no existe error, dolo o lesión y, enteradas de su contenido y alcance, lo firman de conformidad en tres tantos ante las testigos que suscriben, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 05 de febrero de 2020.

POR LA SECRETARÍA		POR EL MUNICIPIO	
 Fela Patricia Pelayo López Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.	 Ricardo Zaira Santillán Cortés Presidente Municipal	 Héctor Acosta Negrete Síndico Municipal	 Adrián Venegas Bermúdez Secretario General

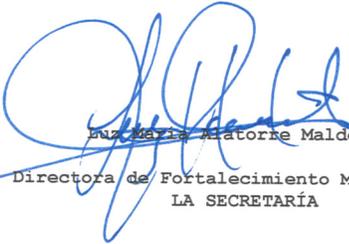
*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten mark in green ink]*

LAS TESTIGOS

  
Carolina Avila valle  
Titular de LA IMM

  
Ana Cristina Santellanes Ruiz  
Directora de Seguimiento a las políticas  
de igualdad y acceso a una vida libre de  
la violencia de LA SECRETARIA

  
~~Luz María Aratorre Maldonado~~  
Directora de Fortalecimiento Municipal de  
LA SECRETARÍA